



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 938/2017 -
NUEVA TOLTEN, 04 AGO. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto denominado “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén” código BIP N° 30458868-0.
- Convenio Mandato Adquisición de Activos NO Financieros, de fecha 03 de Mayo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Toltén,
- Resolución Exenta N° 877, de fecha 03 de Mayo de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba convenio señalado en el punto anterior.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 524, de fecha 08 de Mayo de 2017, que aprueba Convenio Mandato señalado anteriormente.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 122 de fecha 31 de Mayo de 2017, que aprueba llamado a licitación ID 3836-10LQ17 denominada “Adquisición de Camión y Retroexcavadora”.
- Acta de Proposición de la Comisión Evaluadora de Oferta, de fecha 26 de Julio de 2017, de la licitación ID 3836-10LQ17 denominada “Adquisición de Camión y Retroexcavadora”, que propone adjudicación a la empresa FINNING CHILE S.A.
- El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 128/2017, que autoriza la adjudicación.
- El contrato de adjudicación de fecha 03 de Agosto de 2017, de la licitación Pública ID 3836-10-LQ17 denominada “Adquisición de Camión y Retroexcavadora”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa FINNING CHILE S.A.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén” código BIP N° 30458868-0.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de fecha 03 de Agosto de 2017, de la licitación Pública ID 3836-10-LQ17 denominada “Adquisición de Camión y Retroexcavadora”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, para la ejecución del proyecto denominado “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén” código BIP N° 30458868-0, por la suma \$ 69.000.000 (sesenta y nueve millones pesos) impuesto incluido.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


GUILHERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/AFS/GEB/RGB/cms

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Caminos
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LÍNEA 2 "RETROEXCAVADORA
LICITACIÓN PÚBLICA**

"Adquisición de Camión y Retroexcavadora"

**MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
FINNING CHILE S.A.**

En Toltén, a tres de agosto de dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Compradora**"; y, por la otra parte, **FINNING CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.489.000-4, representada legalmente por **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Padre Las Casas, en adelante denominado "**La Vendedora**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se regirá principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, necesita adquirir un camión Tolva y Retroexcavadora, con el fin de reforzar el pool de maquinas y camiones que dispone el Municipio, para responder a las necesidades de mejoramiento de caminos, y diversas situaciones que se producen en la comuna de Toltén y en donde el Municipio debe dar una adecuada y oportuna respuesta.

Con el fin de adquirir un camión Tolva y Retroexcavadora, El Municipio de Toltén, llama a **licitación Pública ID 3836-10-LQ17** denominada: "**Adquisición de Camión y Retroexcavadora**", y en dicho proceso adjudica al vendedor, **Línea 2 "Retroexcavadora"**, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 176, de fecha 01 de Agosto de 2017.-

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, en Representación de **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere a la **I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, quien compra, acepta y adquiere para su representada don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, una **RETROEXCAVADORA NUEVA**, marca **CATERPILLAR**, modelo **416F2**, color **AMARILLO**, procedencia **BRASIL**, año fabricación **2017**, de acuerdo a oferta por vendedor.

TERCERO: El precio a pagar por la adquisición de la Retroexcavadora, es la suma de \$ **69.000.000.- (sesenta y nueve millones pesos) impuestos incluidos**, según oferta y acta de proposición de la licitación.

El precio será pagado, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, es decir, el oferente deberá enviar la factura a la dirección Bernardo O'Higgins 410 de la ciudad de Toltén, con atención oficina de SECPLAN y en caso de ser electrónica enviarla a la dirección mercadopublico@tolten.cl. La factura deberá estar a nombre del **GOBIERNO**

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT N° 72.201.100-7, con dirección en Manuel Bulnes N° 590, Piso 10 de la ciudad de Temuco.

El Gobierno Regional pagará la factura previo informe favorable de Recepción conforme por partes de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Item XVIII letra i. denominado "Condiciones de Pago y Facturación".- de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública,

CUARTO: Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado anteriormente, corresponderá a un contrato a suma alzada, sin intereses ni reajustes, y deberá cubrir todos los gastos, sean estos: accesorios, seguros, traslados del vehículo y cualquier otro gasto hasta la entrega y puesta en funcionamiento del camión.

QUINTO: La Retroexcavadora antes individualizada, deberá ser entregada en la I. Municipalidad de Toltén, ubicada en calle O'Higgins N° 410 de la ciudad de Toltén, en el plazo de 4 días corridos, contados desde la firma del presente contrato, de acuerdo a lo propuesto por el vendedor en su oferta.

Una vez recepcionada la RETROEXCAVADORA, y verificada las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo ofertado por el vendedor y, se levantará un Acta de Recepción Conforme, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, en el Items XVIII letra e.

SEXTO: El incumplimiento del plazo en la entrega del vehículo indicado en la cláusula anterior, facultará a la Municipalidad para cobrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVIII letra b., denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato".-

SEPTIMO: En caso de cualquier falla técnica por causas atribuibles a problemas de fabricación, el vendedor incluye garantía técnica gratuita por un período de 24 meses o 4000 horas, de acuerdo a lo indicado en su oferta.

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, el vendedor deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia al 29 de Diciembre de 2017. Dicha garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y debe ser ingresada antes de firma del contrato en la oficina de partes del Municipio en el caso de ser física, y si es electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799 y enviada al correo electrónico mercadopublico@tolten.cl.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XVIII letra b. denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato".-

OCTAVO: El vendedor de obliga a ceñirse en todo lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio Mandato, Ley N° 18.886 y su Reglamento, su oferta presentada y en general, todos los antecedentes que la conforman, los cuales pasan a formar parte integrante de este contrato.-

NOVENO: El vendedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del traslado del camión hasta el Municipio de Toltén, ya sea por negligencia, imprudencia o mero accidente de parte suya o de sus empleados.

DÉCIMO: La personería de Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto

Alcaldicio N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

La personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 543, celebrada con fecha 26 de mayo del 2017, y reducida a Escritura Pública con fecha 15 de junio del 2017, ante el Notario de Santiago don José Leonardo Brusi Muñoz, según Repertorio N° 30.680-2017.-

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
C.N.I. N° [REDACTED]

JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
C.N.I. N° [REDACTED]

Firmó ante mí, solamente don José Manuel De La Sotta Casanueva, C.Nac.I. N° 13.026.656-8, quien actúa en representación de FINNING CHILE S.A., RUT: 91.489.000-4, cuya personería consta en la Cláusula Décima del Contrato que precede.- Temuco, 04 de agosto del 2017.-eam.-

